

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180031600.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: HECTOR JULIO BALLESTEROS HUERTAS.

Para los fines legales pertinentes, déjese en conocimiento de las partes, lo informado por el representante legal de la entidad MINISTERIO DE SALUD., en su escrito arrimado a los autos el día 15 de septiembre de los corrientes, que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 068 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180031600.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: HECTOR JULIO BALLESTEROS HUERTAS.

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede, como se afirma desconocer el lugar donde puede ser notificado el demandado HECTOR JULIO BALLESTEROS HUERTAS, y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:

Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, emplácese al demandado HECTOR JULIO BALLESTEROS HUERTAS identificado con la cedula de ciudadanía N°. 80.356.756, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 01 de noviembre de 2018.

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer el ejecutado, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 068 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ